

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu / Ministerio de Salud  
Pública y Bienestar Social  
Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu**

Nombre de la Licitación:

**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL  
HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO**  
(versión 1)

ID de Licitación:

**434609**



Modalidad:

**Licitación Pública Nacional**

Publicado el:

**11/10/2023**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes - SBE"  
Versión 1*

## RESUMEN DEL LLAMADO

### Datos de la Convocatoria

<b>ID de Licitación:</b>	434609	<b>Nombre de la Licitación:</b>	Adquisición de Equipamiento Médico para el Hospital General Pediátrico
<b>Convocante:</b>	Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu / Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	<b>Categoría:</b>	17 - Equipos, Productos e instrumentales Médicos y de Laboratorio. Servicios asistenciales de salud
<b>Unidad de Contratación:</b>	Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu	<b>Tipo de Procedimiento:</b>	LPN - Licitación Pública Nacional

### Etapas y Plazos

<b>Lugar para Realizar Consultas:</b>	Consultas Virtuales a través del portal	<b>Fecha Límite de Consultas:</b>	16/10/2023 10:00
<b>Lugar de Entrega de Ofertas:</b>	Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu	<b>Fecha de Entrega de Ofertas:</b>	25/10/2023 09:00
<b>Lugar de Apertura de Ofertas:</b>	Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu	<b>Fecha de Apertura de Ofertas:</b>	25/10/2023 09:15

### Adjudicación y Contrato

<b>Sistema de Adjudicación:</b>	Por Item	<b>Anticipo:</b>	No se otorgará anticipo
<b>Vigencia del Contrato:</b>	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones		

### Datos del Contacto

<b>Nombre:</b>	Lisa Alexandra Arévalos Cabrera	<b>Cargo:</b>	Jefa
<b>Teléfono:</b>	021-589008/009	<b>Correo Electrónico:</b>	uocpediatrico@gmail.com

# DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

## Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

## **Aclaración de los documentos de la licitación**

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

## **Documentos de la oferta**

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

## **Oferentes en consorcio**

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

## **Aclaración de las ofertas**

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

## **Disconformidad, errores y omisiones**

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.
3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.
4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aun cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.
5. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

## **Idioma de la oferta**

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

**SI APLICA.** Si alguna documentación se encuentra en un idioma distinto al castellano, anexar su correspondiente traducción.

**Catálogo de lo ofertado:** Los catálogos deberán contener las Especificaciones Técnicas y condiciones de uso de los equipos ofertados, los equipamientos y accesorios a ser entregados en caso de ser adjudicados, a fin de verificar si corresponden a los solicitados en cuanto a especificaciones técnicas.

Los catálogos deberán estar correctamente identificados conforme al ítem al que corresponden.

## **Idioma del contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

---

## Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en Guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

---

## Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

**LA VISITA TÉCNICA SE ESTABLECE ÚNICAMENTE PARA EL ÍTEM 19 - ESTERILIZADOR A GAS PLASMA, DE MANERA QUE LA OFERTA INCLUYA TODO LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

**Fecha:** Hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha tope para consultas.

**Lugar:** Servicio de Electromedicina del Hospital General Pediátrico.

**Hora:** 8:00 hs. a 11:00 hs.

**Procedimiento:** El funcionario designado servirá de guía a fin de que se inspeccione el sitio en el que deberá ser instalado el equipo ESTERILIZADOR A GAS PLASMA

**Nombre del funcionario responsable de guiar la visita:** Tecn. Luz Olmedo - Servicio de Electromedicina.

**Participación Obligatoria:** NO

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

---

## Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

---

## **Abastecimiento simultáneo**

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

---

## **Incoterms**

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

---

## **Autorización del Fabricante**

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Para todos los ítems incluidos en la contratación.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

---

## **Muestras**

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

---

## **Copias de la oferta - CPS**

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

---

## **Formato y firma de la oferta**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

---

## **Periodo de validez de las ofertas**

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días calendarios) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se le pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

## **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.**

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. La garantía de mantenimiento de ofertas presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.
3. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
4. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
5. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
  - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
  - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
6. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
  - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
  - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
  - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
  - d) Si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la convocante,
  - e) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
    - e.1. suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
    - e.2. firmar el contrato,
    - e.3. suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
    - e.4. se comprueba que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
    - e.5. el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
    - e.6. no se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
7. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
9. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

## **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado. Cuando la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

### **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

### **Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

Hasta el 30 de junio de 2024.

### **Periodo de validez de la Garantía de los bienes**

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

El Periodo de validez de la Garantía de los bienes sera de acuerdo a lo indicado en la especificaciones técnicas de cada item.

### **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

24 meses

### **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

15 días Habiles a partir de la comunicación al proveedor

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

## Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

## Sistema de presentación de ofertas

Las ofertas serán presentadas en un solo sobre y deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP;
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

## Plazo para presentar las ofertas

Culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos:

Únicamente los ubicados en 1°, 2° y 3° lugar.

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

---

## Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) recibidas por la Convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

---

## Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una

vez abiertas las ofertas.

8. El acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

---

# REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:

Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, módulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y

Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el Sistema Electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

## Requisitos de Calificación

### Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

## **Análisis de precios ofertados**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

## **Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS**

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

## **Margen de preferencia local - CPS**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

## Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

<p>1. Formulario de Oferta (*)</p> <p>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]</p>
<p>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</p> <p>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.</p>
<p>3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)</p>
<p>4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)</p>
<p>5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)</p>
<p>6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)</p>
<p>7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)</p>
<p>8. Documentos legales</p>
<p>8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.</p>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscrito en el Registro de Poderes. (*)</li></ul>
<p>8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</p>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscritos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscrito en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</li></ul>

### 8.3. Oferentes en Consorcio.

1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (\*)

2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (\*)

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (\*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (\*):

1. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
2. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

### Para Contribuyentes de IRACIS/IRE General:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2020/2021/2022)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2020/2021/2022)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 últimos años (2020/2021/2022), no deberá ser negativo.

**En el caso de consorcio todas las empresas deben cumplir con los índices requeridos.**

## Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020,2021,2022 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL

## **Experiencia requerida**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Deberá demostrar la capacidad de haber proveído en forma satisfactoria EQUIPOS MÉDICOS y/o EQUIPAMIENTO MEDICO (El oferente deberá presentar documentos que certifiquen su experiencia en la provisión del bien que cotiza en esta contratación) mediante copias de contratos ejecutados y/o facturación de ventas acompañado de las recepciones finales, en instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2020-2021-2022) ascienda a un monto equivalente al 50% como mínimo del monto ofertado. Podrán presentar la cantidad de contratos ejecutados y/o facturación de ventas acompañados de las recepciones finales, que fueren necesarios para acreditar el volumen y/o monto solicitado.

Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.

## **Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia**

a) Copia de contratos y/o facturaciones, acompañados de las recepciones finales, que avalen la experiencia requerida. (que correspondan al bien o bienes que cotiza en esta contratación).

## **Capacidad Técnica**

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Las empresas oferentes deberán estar legalmente habilitadas para comercializar los bienes licitados en el mercado local, contar con las documentaciones requeridas a fin de dar cumplimiento de los requisitos técnicos, documentales y legales donde conste y avale que el análisis realizado al mismo reúna los criterios técnicos solicitados.

## **Requisito documental para evaluar la capacidad técnica**

**1. Autorización del fabricante:**

\*Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizado, para comercializar el producto ofertado, inscrita en el registro público de comercio o Autorización del Representante y/o Distribuidor Autorizado por el Fabricante demostrando la cadena de autorizaciones hasta el Fabricante.

\*Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.

2. Habilitación Vigente, expedida por DINAISA, como fabricante, importador, representante o distribuidor de dispositivos médicos.

3. Habilitación Vigente de Servicio Técnico de equipos médicos, emitido por DINAISA.

4. Certificados que acrediten contar con personal técnico capacitado y habilitado por el fabricante a realizar servicio técnico a la marca de los equipos ofertados (para todos los ítems).

5. Catálogo Técnico o manual del bien ofertado donde se constate claramente el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. (No se aceptará ningún otro documento en reemplazo) (Para todos los ítems).

6. Certificación emitida por el fabricante o representante de que el equipo ofertado es nuevo, sin uso y no remanufacturado o reacondicionado.

7. Registro Sanitario para los ítems 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,18 y 19.

8. Certificado de Buenas Practicas de Fabricación y Control (si es de fabricación nacional) y Buenas Practicas de Almacenamiento y Depósito (para importados).

## Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

- 1- Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
- 2- Declaración Jurada donde manifiesta que los bienes ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y que los mismos serán entregados de conformidad al Plan de Entregas.
- 3- El oferente deberá garantizar que repondrán gratuitamente al Hospital General Pediátrico, la falta de algún equipo que se haya dañado por causas de los bienes e insumos proveídos o debido al diseño, material o fabricación defectuosa.
- 4- Declaración Jurada de compromiso de presentar la garantía técnica de los bienes ofertados en caso de resultar adjudicado para la firma del contrato.
- 5- Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, firmado y sellado.

## Criterio de desempate de ofertas

El vencedor de cada grupo subastado será el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

**Nota1:** Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

---

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

## Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas

Los productos a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

### Resumen

N° de ítem	Descripción
1	Resucitador Adulto con cámara y máscara
2	Resucitador Neonatal con cámara y máscara
3	Resucitador Pediátrico con cámara y máscara
4	Aspirador de secreciones
5	Tubo de Oxígeno
6	Bomba de Infusión a Jeringa
7	Cama Eléctrica para Paciente
8	Cardio Desfibrilador
9	Estetoscopio Bi-Auricular

10	Vacuómetro
11	Laringoscopio - Set
12	Carro de Paro
13	Carro de curación
14	Mesa de Mayo Quirúrgica
15	Mesita de Cabecera para Paciente
16	Carrito para Transporte de Insumos
17	Porta sueros
18	Servo cuna
19	Esterilizador a Gas Plasma

**Ítem N° 1 - RESUCITADOR ADULTO CON CAMARA Y MASCARA**

Datos proveídos por el oferente:

MARCA:

MODELO:

PROCEDENCIA:

AÑO DE FABRICACIÓN:

DIRECCION WEB DEL FABRICANTE:

**Datos Generales**

Reanimador adulto

Normas de calidad específicas: FDA y/o CE y/o Mercosur al menos algunas de ellas

Norma de calidad general: ISO 13485

### **Características generales**

Reanimador adulto (1000cc). Bolsa autoinflable con reservorio de oxígeno, válvula de seguridad, mascarilla transparente con borde almohadillado de silicona, con tubo para conexión a balón o red de oxígeno. Reutilizable.

Con juego de tres mascarillas acorde al tamaño del reanimador

**Garantía 1 año a partir de la entrega.**

### **Ítem N° 2 - RESUCITADOR NEONATAL CON CAMARA Y MASCARA**

**Datos proveídos por el oferente:**

MARCA:

MODELO:

PROCEDENCIA:

AÑO DE FABRICACIÓN:

DIRECCION WEB DEL FABRICANTE:

### **Datos Generales**

Reanimador neonatal

Normas de calidad específicas: FDA y/o CE y/o Mercosur al menos algunas de ellas

Norma de calidad general: ISO 13485

### **Características generales**

Reanimador neonatal (250cc). Bolsa autoinflable con reservorio de oxígeno, válvula de seguridad, mascarilla transparente con borde almohadillado de silicona, con tubo para conexión a balón o red de oxígeno. Reutilizable.

Con juego de tres mascarillas acorde al tamaño del reanimador

**Garantía 1 año a partir de la entrega.**

**Ítem N° 3 - RESUCITADOR PEDIATRICO CON CAMARA Y MASCARA**

Datos proveídos por el oferente:

MARCA:

MODELO:

PROCEDENCIA:

AÑO DE FABRICACIÓN:

DIRECCION WEB DEL FABRICANTE:

**Datos Generales**

Reanimador pediátrico

Normas de calidad específicas: FDA y/o CE y/o Mercosur al menos algunas de ellas

Norma de calidad general: ISO 13485

**Características generales**

Reanimador pediátrico (500cc). Bolsa autoinflable con reservorio de oxígeno, válvula de seguridad, mascarilla transparente con borde almohadillado de silicona, con tubo para conexión a balón o red de oxígeno. Reutilizable.

Con juego de tres mascarillas acorde al tamaño del reanimador.

Garantía 1 año a partir de la entrega.

**Ítem N° 4 -ASPIRADOR DE SECRECIONES**

Datos proveídos por el oferente:

MARCA:

MODELO:

PROCEDENCIA:

AÑO DE FABRICACIÓN:

DIRECCION WEB DEL FABRICANTE:

#### **Datos Generales**

Aspirador de secreciones portátil.

Normas de calidad específicas: FDA y/o CE y/o Mercosur al menos una de ellas.

Norma de calidad general: ISO 13485

#### **Características Generales y Técnicas:**

Frasco colector lavable y autoclavable (polisulfon o vidrio) de 2,5 litros o mayor.

Dispositivo de seguridad automático de rebalse para el colector.

Carro soporte con 4 rueditas dirigibles y con freno en al menos 2 ruedas.

Vacuómetro con fuerza o presión de aspiración regulable con lectura en mm Hg/mbar/Pa/bar/KPA, al menos una de ellas.

Filtro bacteriano de protección en la red de vacío.

Motor, bomba de vacío y agregados libre de mantenimiento.

Con batería de 12 voltios o similar recargable

Con una autonomía de por lo menos 2 horas de uso

#### **Características Técnicas:**

Nivel acústico: 65dB o menos

Capacidad de succión aproximadamente de 30 a 60 litros / min. o mayor.

Nivel de succión regulable mediante una perilla en el panel de control

Vacío máximo aproximadamente 0.92 bar/690 mmHg con variación de +/-5%

Frasco colector de 2,5 litros o mayor.

Bomba de vacío para funcionamiento continuo y altas exigencias.

Conexión eléctrica 220 V / 50 Hz.

**Accesorios:**

Filtros bacterianos descartables, Paq. De 10

Tubuladura de conexión completo descartables. Cantidad: 10 (diez) unidades.

2 frascos colector de 2,5 litros o mayor autoclavables con su tapa y sistema anti derrame.

10 picos y sondas de succión general, descartable.

**Otros requerimientos:**

Manuales originales de operación y de servicio se deben entregar con el equipo, español impresos o en soporte electrónico y en

**Garantía 1 año a partir de la entrega.**

Instalación del equipo en la institución y capacitación de uso y de servicio técnico (detección de fallas, testeo) del mismo a usuarios y a técnicos correspondientemente.

**Ítem N° 5 - TUBO DE OXIGENO**

**Datos proveídos por el oferente**

MARCA:

MODELO:

PROCEDENCIA:

AÑO DE FABRICACIÓN:

DIRECCION WEB DEL FABRICANTE:

**Datos Generales**

Normas de calidad específicas: FDA y/o CE y/o Mercosur al menos algunas de ellas

Norma de calidad general: ISO 13485

**Descripción general:**

Fabricado en aluminio tipo D para oxígeno con la aleación 6061-T6 aluminio de alta fuerza de características uniforme cuerpo y hombro pintado en el color convencional internacional para oxígeno, pintura con abrigo para el calor y polvo. Capacidad de almacenaje de 1m3 incluido la carga inicial con el oxígeno medicinal. Dotado de válvula de conexión de carga ABNT218-1 conexión al cilindro de 3/4 NGT. Fabricación acorde a normas internacionales

**Garantía 1 año a partir de la entrega.**

**Ítem N° 6 - BOMBA DE INFUSION A JERINGA**

**Datos proveídos por el oferente:**

MARCA:

MODELO:

PROCEDENCIA:

AÑO DE FABRICACION:

DIRECCION WEB DEL FABRICANTE:

**Datos Generales**

Bomba de Infusión a Jeringa

Normas de calidad específicas: FDA y/o CE y/o Mercosur al menos una de ellas.

Norma de calidad general: ISO 13485

**Características físicas**

Compatible con tamaños de jeringa desde 5ml o menor a 60 ml

Pantalla LCD de 2,4" o mayor

Peso 2Kg o menor

**Características del sistema**

Precisión del flujo (menor o igual al 3%)

Rango de flujo de 0,01 ml/h a 99.9ml/h en incrementos de 0.01ml/h. Rango de flujo de 100 a 999,9 ml/h o mayor, con incrementos de 0,1 ml/h o menor.

Selección de volumen 0,01ml a 99.9ml con incrementos de 0,01ml. 100ml a 999.9ml o mayor con incrementos de 0,1ml o menor.

Selección de tiempo de 1 min a 99h 59min

Calculo de velocidad automático de acuerdo al tiempo o dosis

Administración de bolo: Volumen máximo de bolo de 25 ml o mayor, bolo a demanda, bolo con preselección de volumen/dosis, bolo por tiempo.

Sistema de vena abierta (KVO). Programación de 0.0 (desconectado) a 10 ml/h

Presión de oclusión de 6 niveles o mayor

Menú de tipo de drogas de 220 tipos o mayor

Ajuste de nivel de alarma audible

Registro de eventos en la memoria de al menos 1000.

### **Alarmas**

Error de malfuncionamiento de circuito

Sistema automático de captación del tamaño de la jeringa.

Jeringa casi vacía y vacía

Fin de infusión

Sonido de alarma audible y visual

Silenciado de alarma

Detección de oclusión

Jeringa sin asegurar o no activada

Cable AC/DC desconectado

Batería baja/ Batería agotada

Presión alta

Problemas técnicos

Stand by

### **Otras características**

Alimentación eléctrica monofásica 220V +/-10% / 50 Hz

Cable de alimentación de 2 m o más

Batería interna recargable

Duración de la batería: mínimamente 5 hs en funcionamiento

Cargador de batería interno y automático

### **Accesorios**

Soporte para porta suero

Línea de extensión o prolongador estéril con fecha de vencimiento mínimo a 1 año de la fecha de entrega del producto, paq. X 50 (1)

Veinte jeringas de 50 ml ó 60 ml compatibles con el equipo

Veinte jeringas de 2 ml ó 5 ml compatibles con el equipo

Obs.: La cantidad de jeringas solicitadas corresponde a cada Bomba de Infusión.

### **Condiciones**

Garantizar la provisión de repuestos y accesorios por lo menos 5 años después de la adquisición del equipo.

Instalación: por personal especializado de la empresa adjudicada y de acuerdo al manual de operaciones

Garantía escrita valida por 2 años contra toda falla de diseño y/o fabricación contado a partir de la fecha de entrega del equipo. Asistencia técnica según necesidad, sea mantenimiento preventivo o correctivo, stock de repuestos y accesorios. La garantía debe cubrir, incluyendo mano de obra y repuestos necesarios, para el mantenimiento preventivo y correctivo recomendado por el fabricante en este intervalo de tiempo. Si el equipo es dañado por falta de mantenimiento preventivo, deberá ser sustituido por uno nuevo sin costo para la Convocante. La garantía no incluye daños que pudieran sufrir los equipos por errores de utilización, golpes y/o desgastes naturales. (Vigencia: de 1 año como mínimo otorgado por el fabricante y el año restante carta garantía del proveedor)

Manuales originales de operación y de servicio se deben entregar con el equipo, impresos o en soporte electrónico y en español.

Capacitación a Usuarios por un lapso de 24 horas distribuidos en como máximo 3 (tres) días, a ser coordinado por el Servicio de Electromedicina.

#### **Ítem N° 7 - CAMA ELECTRICA PARA PACIENTE**

##### **Datos proveídos por el oferente:**

MARCA:

MODELO:

PROCEDENCIA:

AÑO DE FABRICACIÓN:

DIRECCION WEB DEL FABRICANTE:

##### **Datos Generales**

Cama Eléctrica para Terapia Intensiva

Normas de calidad específicas: FDA y/o CE y/o Mercosur al menos alguna de ellas.

Norma de calidad general: ISO 13485

##### **Características generales:**

Cama con sistema eléctrico-hidráulico o eléctrico-mecánico para su operación.

Estructura de acero con acabado al cromo o satinada con pintura epoxy.

Superficie Radio lúcida para pruebas con Rayos X.

Panel de control interconstruido o integrado en el barandal con sistema de seguridad para restricción de su operación por el paciente

Control de mando externo a la cama inalámbrico o con cable

Sistema de bloqueo de todos los movimientos.

Características técnicas:

- Posición Fowler o espalda de 60° o mayor.
- Trendelenburg de 12° o mayor.
- Trendelenburg inverso de 12° o mayor.
- Posición de silla cardíaca.
- Altura ajustable que cubra el rango 45cm o menor cm a 70 cm o mayor. (medido

desde la plataforma de la cama al piso, sin colchón).

- Posición de auto contorno.

Obs.: Todos los movimientos solicitados deberán ser controlador eléctricamente.

Posición mecánica de RCP a ambos lados de la cama, con movimiento suave y amortiguado.

Plataforma para paciente dividida en cuatro secciones, como mínimo.

Motores eléctricos que realizan los movimientos deberán tener un voltaje nominal entre 12 a 24 voltios.

Con sistema de respaldo con batería para todos los movimientos en caso de falla de energía eléctrica

Con sistema de frenado y direccionamiento centralizado.

Piecera y cabecera de material resistente al alto impacto desmontables.

Superficie de la cama rígida (sin resortes).

Barandales de material resistente al alto impacto, abatibles permitiendo una

transferencia segura del paciente.

Capacidad de carga de 200 Kg. O mayor.

Ruedas con frenos

Capacidad de colocar el poste porta soluciones en las 4 esquinas

**Alarmas:**

Audible y visual

■ Falla de energía eléctrica.

■ Estado de batería baja.

**Accesorios:**

2 (dos) Portasuero de doble servicio como mínimo

Colchón de poliuretano de 15 cm. (+/- 5%) de espesor, antiestático, recubrimiento de material lavable, repelente a líquidos, retardante al fuego y con funda removible para lavado.

Tamaño acorde a la forma y tamaño de la cama.

Cable de alimentación tipo rulo de hasta 5 metros extendible toma Schuko

Control de mando externo a la cama con cable o inalámbrico

Otros requerimientos:

Requerimientos eléctricos: 220 V / 50 Hz

Garantizar la provisión de repuestos y accesorios por lo menos 5 años después de la adquisición del equipo.

Garantía escrita valida por 2 años contra toda falla de diseño y/o fabricación contado a partir de la fecha de entrega del equipo. Asistencia técnica según necesidad, sea mantenimiento preventivo o correctivo, stock de repuestos y accesorios. La garantía debe cubrir, incluyendo mano de obra y repuestos necesarios, para el mantenimiento preventivo y correctivo recomendado por el fabricante en este intervalo de tiempo. Si el equipo es dañado por falta de mantenimiento preventivo, deberá ser sustituido por uno nuevo sin costo para la Convocante. La garantía no incluye daños que pudieran sufrir los equipos por errores de utilización, golpes y/o desgastes naturales. (Vigencia: de 1 año como mínimo otorgado por el fabricante y el año restante carta garantía del proveedor) La empresa deberá instalar los equipos dejando en funcionamiento los mismos en el servicio en donde serán utilizados.

**Ítem N° 8 CARDIODEFIBRILADOR**

Manuales originales de operación y de servicio se deben entregar con el equipo, impresos o en soporte electrónico y en español

**Datos proveídos por el oferente:**

Capacitación a Usuarios por un lapso de 24 horas distribuidos en como máximo 3 (tres) días, a ser coordinado por el Servicio de Electromedicina.

MODELO:

PROCEDENCIA:

AÑO DE FABRICACIÓN:

DIRECCION WEB DEL FABRICANTE:

**Datos Generales**

Normas de calidad específicas: FDA y/o CE al menos alguna de ellas

Norma de calidad General: ISO 13485

**Características Técnicas**

Pantalla color de al menos 5,7" con despliegue de al menos 3 parámetros simultáneos.

Paletas externas adulto pediátricas neonatales integradas.

Paletas internas adulto pediátricas neonatales.

**Modos de funcionamiento:**

Desfibrilación manual

Modo automático (modo DEA)

Cardioversión sincronizada

Monitoreo continuo

Electrocardiograma

Oximetría

Impresora

Batería Recargable

Función RCP

Capnografía

Pantalla LCD a colores de al menos 5,7" con despliegue de al menos 3 parámetros simultáneos.

Despliegue en pantalla y panel de control en idioma español

Memoria para almacenar sucesos

Software para PC, se debe incluir al menos una licencia de Software, para ver los datos transferidos a la PC.

USB para transferencia de ECG almacenado en el modo DEA a una PC

Alimentación eléctrica: 220VAC 10% / 50Hz. Con cable de alimentación de acuerdo a la norma CEE 7/4 tipo F (Schuko)

Peso no mayor a 8kg.

Memoria para almacenar sucesos relacionados a al menos 150 pacientes.

Indicadores LED del estado de la batería y cuando el equipo esté cargando, en el panel frontal del equipo

### **Desfibrilador**

Forma de onda exponencial truncada bifásica para la terapia de desfibrilación.

Aplicación de ondas de choque: por medio de palas adhesivas multifuncionales o palas de desfibrilación.

Energía seleccionable por pasos, modo bifásico

Límite inferior: 1 Joules

Límite superior: 360 Joules

Capacidad de autodescarga cuando no se utilice

Capacidad de cargar en 7 segundos o menor a 200 Joules o más

Capacidad de autosecuencia de carga: para transportar energías pre configuradas por el usuario para el 1er, 2do y 3er choques, sin necesidad de alteración manual del selector.

### **Palas**

Palas externas para pacientes adultos / pediátricos

Palas internas para pacientes adultos / pediátricos/neonatal

Que detecten actividad electrocardiográfica

Carga desde las palas y desde el panel de control

Descarga desde las palas y desde el panel de control

Indicador de calidad (impedancia) de contacto

### **ECG**

Capacidad para uso con latiguillos 3 o 5 vías

Monitorización de ECG mediante palas de desfibrilación y electrodos de monitorización independientes

Alarma visuales y sonoras para frecuencia cardiaca y ritmos que requieren choques o descargas.

### **Despliegue en pantalla:**

\*Frecuencia cardiaca

\*Un trazo de ECG como mínimo a seleccionar por lo menos de entre las derivadas I, II, III y Palas

\*Cable de paciente de 3 vías

\*Capacidad de identificar y mostrar con alarmas, si el electrodo se encuentra suelto.

## **DEA**

Instrucciones por voz

Indicadores visuales

Instrucciones de RCP

## **SpO2**

Rango: 0 a 100%

Despliegue en pantalla:

\*Porcentaje numérico de SpO2

\*Curva de pletimografía

\*Frecuencia de pulso

Alarmas visibles y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el

porcentaje de SpO2

## **PANI**

Principio de medida: oscilométrica

## **Marcapaso**

Modos: Demanda o fijo

Amplitud: de 10 mA a 200 mA o mejor rango.

Anchura de pulso: 20ms

Frecuencia: de 30ppm a 180ppm

## **RCP**

Para la resucitación cardiopulmonar

**CO2**

Rango: 0,5 a 99 mmHg o mejor rango.

Despliegue en pantalla:

Curva de capnografía

Capnometría (Nivel de CO2)

**Sistema de registro**

Impresora integrada

Para papel de 48mm o mayor

Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa a eventos registrados

**Batería**

Recargable

Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna y encendido

120 minutos de monitoreo continuo o mayor

**Accesorios (por cada equipo)**

1 (un) par de pala interna neonatal esterilizable con asa aislante con diámetro del electrodo de 28mm (+/- 5mm) y longitud del cable de 500cm (+/- 50cm)

1 (un) par de pala interna pediátrica esterilizable con asa aislante con diámetro del electrodo de 50mm (+/- 5mm) y longitud del cable de 500 cm (+/- 50cm)

1 (un) par de pala interna adulto esterilizable con asa aislante con diámetro del electrodo de 72mm (+/- 5mm) y longitud del cable de 500cm (+/- 50cm)

Palas externas para adultos/pediátricos (par) Cantidad: 1

2 (dos) Cables paciente de 3 vías para monitorización de ECG

Parches descartables para DEA, 6 (seis) pares (o kits) por equipo. Los mismos deberán tener fecha de vencimiento (o expiración) de al menos 1 (un) año posterior a la fecha de recepción de los equipos o en su defecto, fecha de fabricación de cómo máximo tres meses anteriores a la fecha de recepción de los equipos. Si los mismos poseen cables conexión reutilizables, deberán ser entregados 1 (uno) por cada equipo.

2 (dos) sensores para monitorización de SpO2 con prolongador.

30 (treinta) líneas de muestreo para CO2 con cánula nasal

30 (treinta) líneas de muestreo para CO2 con conector tipo T

Rollos de papel adecuados para el equipo ofertado. Cantidad: 5 (cinco)

1 (un) Manguito de presión pediátrico con prolongador, reusable.

1 (un) Manguito de presión adulto con prolongador, reusable.

1 (un) Manguito de presión neonatal con prolongador, reusable.

1 (un) Cable troncal para Marcapaso

Electrodos autoadheribles descartables para marcapasos, 12 (doce) pares (o kits) por equipo. Los mismos deberán tener fecha de vencimiento (o expiración) de al menos 1 (un) año posterior a la fecha de recepción de los equipos o en su defecto, fecha de fabricación de cómo máximo tres meses anteriores a la fecha de recepción de los equipos. Si los mismos poseen cables conexión reutilizables, deberán ser entregados 1 (uno) por cada equipo.

### **Condiciones**

Instalación: por personal especializado de la empresa adjudicada y de acuerdo al manual de operaciones

Manuales originales de operación y de servicio se deben entregar con el equipo, impresos o en soporte electrónico y en español

Garantizar la provisión de repuestos y accesorios por lo menos 5 años después de la adquisición del equipo.

Garantía escrita valida por 2 años contra toda falla de diseño y/o fabricación contado a partir de la fecha de entrega del equipo. Asistencia técnica según necesidad, sea mantenimiento preventivo o correctivo, stock de repuestos y accesorios. La garantía debe cubrir, incluyendo mano de obra y repuestos necesarios, para el mantenimiento preventivo y correctivo recomendado por el fabricante en este intervalo de tiempo. Si el equipo es dañado por falta de mantenimiento preventivo, deberá ser sustituido por uno nuevo sin costo para la Convocante. La garantía no incluye daños que pudieran sufrir los equipos por errores de utilización, golpes y/o desgastes naturales. (Vigencia: de 1 año como mínimo otorgado por el fabricante y el año restante carta garantía del proveedor) La empresa deberá instalar los equipos dejando en funcionamiento los mismos en el servicio en donde serán utilizados.

Manuales originales de operación y de servicio se deben entregar con el equipo, impresos o en soporte electrónico y en español

Capacitación a Usuarios por un lapso de 24 horas distribuidos en como máximo 3 (tres) días, a ser coordinado por el Servicio de Electromedicina.

#### **Ítem N° 09 - ESTETOSCOPIO BI-AURICULAR**

##### **Datos proveídos por el oferente:**

MARCA:

MODELO:

PROCEDENCIA:

AÑO DE FABRICACIÓN:

DIRECCION WEB DEL FABRICANTE:

##### **Datos Generales**

Estetoscopio con 2 auriculares.

Normas de calidad específicas: FDA y/o CE y/o Mercosur al menos algunas de ellas

Norma de calidad general: ISO 13485

##### **Características Generales:**

Cabezal del estetoscopio, construido en acero inoxidable, con dos receptáculos: Uno plano y otro en forma de campana de medidas acorde para su uso pediátrico, con bordes de protección contra el frío. Con sistema de rotación o giro para el cambio de cada receptáculo.

Olivas para los auriculares de forma anatómica y de material sintético de alta flexibilidad, resistencia e intercambiables.

Manguera de conexión del fonendoscopio con el auricular de silicona o material sintético de alta flexibilidad y resistencia.

Fonendoscopio con membranas de excelente sensibilidad, intercambiables, de alta flexibilidad y resistencia de tamaño adulto.

Para uso universal de tipo Littmann o similar.

Facilidad de limpieza, desinfección y mantenimiento.

Longitud total aproximada 77 cm

Accesorios por equipo:

2 pares de olivas de recambio

2 membranas de recambio

Manual de operación en español.

**Otros requerimientos:**

**Garantía 1 año a partir de la entrega.**

#### **Ítem N° 10 VACUOMETRO**

**Datos proveídos por el oferente:**

MARCA:

MODELO:

PROCEDENCIA:

AÑO DE FABRICACIÓN:

DIRECCION WEB DEL FABRICANTE:

**Datos Generales**

Vacuómetro con recipiente y trampa antiretorno.

Normas de calidad específicas: FDA y/o CE y/o Mercosur al menos algunas de ellas

Norma de calidad general: ISO 13485

#### **Características Generales:**

#### **Regulador de la succión continua con tres modos:**

\*Fuera de Uso.

\*Regulado (0-200mmHg) o mejor.

\*Línea (0 - vacío lleno continuo).

El regulador debe soportar un flujo continuo de 70 lpm como mínimo.

El regulador deberá poseer componentes modulares.

El regulador deberá contar con trampa de fluidos que protege al dispositivo de vacío de cualquier paso de secreciones que puedan pasar directamente hacia el regulador, con vaso de plástico resistente.

#### **Adaptador:**

Encaste rápido tipo Ohmeda para vacío médico.

#### **Accesorios**

#### **Recipiente Adicional**

Frasco duro de polipropileno (u otro material) a prueba de golpes, esterilizable y lavable

Con indicador de mínimo y máximo

Volumen de 1200cc o mayor volumen

#### **Trampas de seguridad (válvula antiretorno)**

Frasco duro de polipropileno (u otro material) a prueba de golpes, lavable.

Debe poder conectarse entre el regulador de succión (vacuómetro) y el recipiente de vacío a fin de evitar que cualquier impureza entre la línea de vacío.

**Garantía 1 año a partir de la entrega.**

**Ítem N° 11 - LARINGOSCOPIO SET**

**Datos proveídos por el oferente:**

MARCA:

MODELO:

PROCEDENCIA:

AÑO DE FABRICACIÓN:

DIRECCION WEB DEL FABRICANTE:

**Datos Generales**

Juego de laringoscopio con 9 ramas

Normas de calidad específicas: FDA y/o CE y/o Mercosur al menos algunas de ellas.

Norma de calidad general: ISO 13485

**Características generales**

Mangos compatibles para hojas de Laringoscopio:

Hoja Laringoscopio tipo Macintosh Curva N° 0 con Fibra Óptica

Hoja Laringoscopio tipo Macintosh Curva N° 1 con Fibra Óptica

Hoja Laringoscopio tipo Macintosh Curva N° 2 con Fibra Óptica

Hoja Laringoscopio tipo recto N° 0 con Fibra Óptica

Hoja Laringoscopio tipo recto N° 1 con Fibra Óptica

Hoja Laringoscopio tipo recto N° 2 con Fibra Óptica

Hoja Laringoscopio tipo Macintosh Curva N° 3 con Fibra Óptica

Hoja Laringoscopio tipo Macintosh Curva N° 4 con Fibra Óptica

Hoja Laringoscopio tipo Macintosh Curva N° 5 con Fibra Óptica

5 (cinco) Lámparas halógenas o led compatible con el mango

Pilas alcalinas que se encuentren en mercado local al menos 2 pares

Estuche para contener hojas y mango solicitados

Mango fabricado en material no corrosivo o inoxidable

Indicar otros requerimientos que no hayan sido mencionado en estas características, para su buen funcionamiento

Manuales originales de operación y de servicio se deben entregar con el equipo, impresos o en soporte electrónico y en español

Certificado de disponibilidad de repuestos por la vida útil del equipo (Presentar Declaración Jurada)

**Garantía 1 año a partir de la entrega.**

#### **Ítem N° 12 -CARRO DE PARO**

**Datos proveídos por el oferente:**

MARCA:

MODELO:

PROCEDENCIA:

AÑO DE FABRICACIÓN:

DIRECCION WEB DEL FABRICANTE:

#### **Datos Generales**

Normas de calidad específicas: FDA y/o CE y/o Mercosur al menos una de ellas

Norma de calidad general: ISO 13485

#### **Características Generales**

Estructura en partes de acero inoxidable AISI 304 o polimero de alta densidad ABS.

Cinco (05) cajones como mínimo, con sistema de llaveado central.

Al menos 3 (tres) de ellos con separaciones plásticas internas.

Soporte lateral para balón de oxígeno de 3 litros del tipo retráctil o fijo. (Según tecnología del fabricante)

Un (01) balón de oxígeno de 3 litros con regulador de presión.

Conexión para equipos con cable de tres (03) metros y tres (03) tomas tipo Schuko como mínimo, con soporte para cable.

Paragolpes de goma envolviendo todo el carro.

Soporte y bandeja para colocación del desfibrilador, con giro de 360°.

Atril porta sueros con elevación graduable con seguro que impida quitar el atril totalmente.

Sistema de cierre que evite apertura de cajones y gaveta para transporte.

Cuatro (04) ruedas antiestáticas de 10cm de diámetro como mínimo, dos (02) con freno de pie.

#### **Dimensiones mínimas:**

Altura al menos 100 cm incluyendo ruedas,

Ancho 60 cm, (+/- 10cm).

Profundidad: 50 cm (+/- 10cm).

Cesto porta basura lateral removible, al menos 2 (dos).

Manija superior para transporte.

Tabla para reanimación y masaje cardiaco de fibra de vidrio o material resistente a golpes.

Medidas de la tabla adecuada a las dimensiones del carro.

Cada unidad debe contar con una placa metálica identificadora con el texto "USO EXCLUSIVO HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS ACOSTA ÑU".

#### **Otras características**

Manuales originales de operación y manual de servicio se deben entregar con el equipo impreso o en soporte electrónico y español

**Garantía 1 año a partir de la entrega.**

Soporte técnico durante el tiempo de duración de la garantía.

### **Ítem N° 13 - CARRO PARA CURACIONES**

**Datos proveídos por el oferente:**

MARCA:

MODELO:

PROCEDENCIA:

AÑO DE FABRICACIÓN:

DIRECCION WEB DEL FABRICANTE:

#### **Datos Generales**

Mesa rodante para curaciones/medicamentos

Normas de calidad específicas: FDA y/o CE y/o Mercosur al menos una de ellas

Norma de calidad general: ISO 13485

#### **Características Generales**

Construido en acero epoxi, con alta resistencia mecánica y química, o estructura de aluminio.

Con dos bandejas superpuestas y con rieles laterales (barras alrededor)

Basurero y cubeta con soporte.

Rieles de protección en la superficie Al menos 3

Manija de empuje

Cuatro ruedas que giran al menos 2 pulgadas, dos con frenos y dos sin frenos.

**Garantía 1 año a partir de la entrega.**

#### **Ítem N° 14 - MESA DE INSTRUMENTAL**

**Datos proveídos por el oferente:**

MARCA:

MODELO:

PROCEDENCIA:

AÑO DE FABRICACIÓN:

DIRECCION WEB DEL FABRICANTE:

#### **Datos Generales**

Mesa para instrumentales quirúrgicos

Normas de calidad específicas: FDA y/o CE y/o Mercosur al menos una de ellas

Norma de calidad general: ISO 13485

#### **Características**

Construida en acero inoxidable con altura graduable

Un soporte principal de tubo de acero inoxidable de 1 de diámetro (25.4 mm.) y 1.25 mm. De espesor. Con una perilla de ajuste de acero inoxidable para regular la altura. (+/- 5%)

Base inferior de forma rectangular de acero inoxidable de 2 x 1 x 1.2 mm. de espesor. (+/- 5%)

Tablero fabricado en plancha de acero inoxidable de 0.8 mm. (+/- 5%) de espesor, sin intersticios, costura ni remaches. El tablero se coloca sobre montante de acero inoxidable de 5/8 (+/- 5%), el cual le permitirá soportar el peso de por lo menos 10 kg. Todas las uniones deben estar eléctricamente soldadas.

Con 4 ruedas con giro de 360°.

Dimensiones mínimas: Largo del tablero: 600 mm., ancho del tablero: 500 mm., altura mínima: 800 mm., altura máxima: 1300 mm. (+/- 5 cm)

**Garantía 1 año a partir de la entrega.**

**Ítem N° 15 - MESITA DE APOYO DE CABECERA PARA PACIENTE**

**Datos proveídos por el oferente:**

MARCA:

MODELO:

PROCEDENCIA:

AÑO DE FABRICACIÓN:

DIRECCION WEB DEL FABRICANTE:

**Datos Generales**

Mesa de Luz metálica (Chapa N°14) con gaveta superior y manija

Bodega inferior, con puerta abatible dotada de manija para manipulación

Dimensiones: 0.49 mts de ancho, 0.38 mts de fondo, 0.70 mts de alto (+/- 5cm)

Terminación dos manos de pintura sintética horneable fosfatizante y resistente a impactos con color a definir (base con antióxido 2 manos)

**Garantía 1 año a partir de la entrega.**

**Ítem N° 16 -CARRITO PARA TRANSPORTE DE INSUMOS**

**Datos proveídos por el oferente:**

MARCA:

MODELO:

PROCEDENCIA:

AÑO DE FABRICACIÓN:

DIRECCION WEB DEL FABRICANTE:

#### **Datos Generales**

Carrito para transporte de Insumos, medicamentos, materiales para esterilización.

Normas de calidad específicas: FDA y/o CE y/o Mercosur al menos una de ellas.

Norma de calidad general: ISO 13485

#### **Características**

Estructura metálica de acero inoxidable AISI 420

Dimensiones: 98,5cm de largo x 78,5cm de ancho x 90cm de alto (+/- 5 cm)

Con 2 bandejas antiderrame medidas 71,5cmx91,5cmx13,5cm (+/- 1 cm), cuatro ruedas con giro de 360°, como mínimo 2 (dos) con frenos.

Doble manija de empuje, a una altura a partir del suelo de 90cm (+/- 5cm).

Altura de las bases de las bandejas, con respecto al suelo: 1ra. Bandeja 16,5cm (+/- 1 cm) y 2da. Bandeja 64cm. (+/- 1 cm)

**Garantía 1 año a partir de la entrega.**

#### **Ítem N° 17 -PORTA SUERO**

**Datos proveídos por el oferente:**

MARCA:

MODELO:

PROCEDENCIA:

AÑO DE FABRICACIÓN:

DIRECCION WEB DEL FABRICANTE:

**Datos Generales**

Porta sueros de acero inoxidable

Normas de calidad específicas: FDA y/o CE y/o Mercosur al menos algunas de ellas

Norma de calidad general: ISO 13485

#### **Descripción**

Estructura tubular de acero inoxidable, rodante, base cargado con contrapeso, con 5 ruedas multidireccionales, dispositivo porta suero de 4 servicios (ganchos)

Cada unidad debe contar con una placa metálica identificadora con el texto "USO EXCLUSIVO HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO"

**Garantía mínima 1 año a partir de la entrega.**

#### **Ítem N° 18 -SERVOCUNA**

**Datos proveídos por el oferente:**

MARCA:

MODELO:

PROCEDENCIA:

AÑO DE FABRICACIÓN:

DIRECCION WEB DEL FABRICANTE:

#### **Datos Generales**

Servocuna para cuidados intensivos neonatales

Normas de calidad específicas: FDA y/o CE y/o Mercosur al menos algunas de ellas

Norma de calidad general: ISO 13485

#### **Características generales:**

Construcción acorde a normas internacionales de calidad.

La estructura deberá ser resistente, construida de tal manera que la cuna permanezca estable, las partes deberán estar perfectamente encajadas entre sí sin permitir juegos.

Estructura modular.

Carro soporte de estructura de acero con acabado cromo o satinado con pintura resistente a la corrosión y antiestática.

Cuatro ruedas de doble giro 2 de ellas con freno a pedal. Diámetro de las ruedas 12cm o mayor.

Mástiles laterales para montaje de equipos y accesorios, soportes y porta-suero.

Sistema calefactor desmontable para facilitar la limpieza y desinfección y/o mantenimiento de acuerdo a la necesidad.

Módulo porta colchón rectangular.

Permeable a rayos x con posiciones Trendelenburg y Fowler.

Baranda transparente abatible o desmontable completamente de material traslúcido (acrílico o similar) en los cuatro lados.

Dispositivo porta chasis para película de rayos X, apto para utilizar intensificador portátil de imágenes.

Medidas dentro de los siguientes rangos: -Lecho del paciente: Ancho: en el rango de 45 a 60cm, Largo: en el rango de 95 a 115cm.

Distancia mínima del calefactor al lecho del paciente: 75 cm (+/- 5cm)

Carga de trabajo: Hasta 8kg o mayor.

#### **Colchón:**

Colchoneta de material lavable/esterilizable e inocuo para el neonato y permeable a rayos x. Anti hongo, antimicrobial, multicapa

Grosor del colchón mínimo 3cm.

Tamaño adecuado al lecho del paciente

#### **Características del sistema:**

Control automático microprocesado de temperatura.

Tres modos de funcionamiento: Precalentamiento, Manual y Servocontrolado.

Rango de temperatura de piel: 34°C +/- 0.5° a 39°C +/- 0.5°

Rango de temperatura de aire 15°C +/-1° a 40°C +/- 1°.

Rango aceptado para resolución de 0.1°C a 0.3°C.

Con control manual de la potencia del calefactor.

Movimientos continuos de tredelemburg directo e inverso de al menos +/- 13° o mayor.

Tecnología de microprocesador con sistema de auto-test, Watch-Dog con diagnóstico de fallas y alarmas programables.

Pantalla para visualización de parámetros de funcionamiento con selector digital de 3 dígitos para programa de control de la temperatura deseada.

**Calefactor:**

Lámpara o elemento calefactor abatible en ambos lados que permita fácil acceso de equipos de rayos X. Deberá seguir calentando al paciente durante las maniobras

Apagado automático en el rango de 10 a 15 minutos después de ocurrida la alarma y persistir el fallo. Esto para evitar lesiones al paciente.

Indicadores de:

Temperatura de la piel del paciente.

Temperatura de la cuna.

Función de autopruueba o auto diagnóstico.

Con elemento calefactor radiante.

Lámpara o luz de examen.

Visualización de parámetros:

Visualización de temperatura prefijada.

Visualización de temperatura controlada en el modo manual y servocontrolado.

Idiomas de paneles: español con su correspondencia pictografía.

**Alarmas:**

Temperatura cutánea:  $\pm 0.5^{\circ}\text{C}$  o mejor, del punto seleccionado.

Falla del sistema: Alerta de fallo general del sistema.

Falla en la alimentación: Alerta en la interrupción de alimentación eléctrica principal.

Sensor cutáneo de temperatura: Circuito cortado o abierto o sin sensor.

Silenciado manual de alarmas, en el rango de 60 a 120 segundos.

Regulación de volumen de alarmas.

**Características de luminoterapia:**

Vida útil de los Leds: 30.000 horas o mayor

Integrada al cabezal radiante.

Longitud de onda comprendida entre 440 y 475nm

Área mínima de cobertura de radiación sobre lecho del paciente: 300mmx200mm. Se aceptarán equipos con mayor cobertura de radiación.

Contador de horas de tratamiento reseteable. Indica el tiempo de tratamiento de los pacientes.

Contador de horas total fijo. Indica las horas de funcionamiento de la fototerapia.

Simbología universal para las teclas y rótulos en español.

Termostato adicional de seguridad o disyuntor para el caso de avería del termostato de temperatura ambiente próxima al paciente.

Alarma de temperatura alta y baja con apagado automático de la unidad calefactora a máximo  $1^{\circ}\text{C}$  sobre el valor seleccionado.

Sistema de control de temperatura del paciente (servo control) con precisión de aproximadamente  $0, 1^{\circ}\text{C}$ . Con 3 sensores de piel de repuesto.

Memoria no volátil para almacenamiento de parámetros en caso de corte de suministro eléctrico.

Accesorios mínimos requeridos:

Soporte para tanque de Oxígeno

Al menos un cajón.

Charola porta chasis o porta cartucho de rayos x interconstruida.

Una luminoterapia integrada.

Una luz de examen.

Sensores cutáneos adicionales. 3 tres por equipo.

Una báscula integrada o interconstruida con el despliegue del peso sin tener que interrumpir el calor radiante.

Unidad calefactora radiante con termostato de seguridad.

Alimentación eléctrica 220V / 50 Hz. Con cable de alimentación de al menos 3 metros tipo schuko.

Transformador de aislamiento de seguridad.

Tres tomas auxiliares parte posterior de la estructura p/ conexión equipos adicionales.

2 bandejas para monitores.

Porta suero de doble servicio, con carga mínima de 10 Kg o mayor

**Otros requerimientos:**

Garantizar la provisión de repuestos y accesorios por lo menos 5 años después de la adquisición del equipo.

Garantía escrita valida por 2 años contra toda falla de diseño y/o fabricación contado a partir de la fecha de entrega del equipo. Asistencia técnica según necesidad, sea mantenimiento preventivo o correctivo, stock de repuestos y accesorios. La garantía debe cubrir, incluyendo mano de obra y repuestos necesarios, para el mantenimiento preventivo y correctivo recomendado por el fabricante en este intervalo de tiempo. Si el equipo es dañado por falta de mantenimiento preventivo, deberá ser sustituido por uno nuevo sin costo para la Convocante. La garantía no incluye daños que pudieran sufrir los equipos por errores de utilización, golpes y/o desgastes naturales. (Vigencia: de 1 año como mínimo otorgado por el fabricante y el año restante carta garantía del proveedor)

Manuales originales de operación y de servicio se deben entregar con el equipo, impresos o en soporte electrónico y en español

Capacitación a Usuarios por un lapso de 24 horas distribuidos en como máximo 3 (tres) días, a ser coordinado por el Servicio de Electromedicina.

#### Ítem N° 19 ESTERILIZADOR A GAS PLASMA

##### Datos Proveídos por el oferente

MARCA:

MODELO:

PROCEDENCIA:

AÑO DE FABRICACIÓN:

DIRECCION WEB DEL FABRICANTE:

##### Datos Generales

**Descripción:** El esterilizador de plasma toma el Peróxido de Hidrogeno (H2O2) como agente esterilizante y forma el estado plasmático de H2O2 por campo electromagnético a baja temperatura. Combina H2O2 gaseoso y plasmático para esterilizar los artículos que se encuentran dentro de la cámara y descompone el H2O2 residual después de la esterilización, todo el proceso no presenta riesgos para el usuario. Es ampliamente utilizado en centrales de esterilización u otro instituto médico para la esterilización de sondas, cables eléctricos, gafas ópticas, lentes de vidrio, equipos eléctricos, baterías, endoscopios, catéteres no metálicos y otros instrumentos sensibles a la humedad o al calor, sin riesgos de contraer cáncer para el usuario.

Norma de calidad específica: FDA y/o CE y/o Mercosur al menos algunas de ellas

Norma de calidad generales: ISO13485.

##### Características

Capacidad: 160 litros como mínimo, con dispositivos de carga del tipo casete para peróxido de hidrogeno o Botella. Doble puerta deslizante para uso con barrera Sanitaria, con indicador en pantalla de capsulas peróxido de hidrogeno restante

Temperatura de esterilización: de 55°C o menor.

Tamaño de la bandeja de 40x80cm o más.

Volumen de la cámara 480 (alto) x 400 (ancho), 850 de profundidad (mm, medidas referenciales).

Dimensiones externas máxima: 1200mm (Largo) (+/- 200 mm) x 800mm (Ancho) (+/- 200 mm) x 1750mm (Alto) mm (+/- 200 mm). -

Potencia: de 4Kva a 7Kva,

Voltaje: monofásica 220V o Trifásica 380V.

El equipo debe contar con tablero de control de fábrica integrado al equipo con:  
Monitor de Tensión en caso que sean equipos con voltaje de 220 volts (1 fase y 1 neutro).  
Monitor de Tensión en caso que sean equipos con voltaje de 380 volts (3 fases y 1 neutro).  
Secuencia de fase en el caso de equipos de 380 volts (3 fases y 1 neutro).

Ciclo normal o Estándar: hasta 55 minutos o mejor, ciclo rápido hasta 30 minutos o mejor, ciclo flexible hasta 40 min.

Ciclo Lumen o Ciclo Estándar: instrumentales de acero inoxidable con diámetro interno mayor o igual a 0.7mm (+/-0,3mm), y longitud menor o igual a 6000mm. Instrumental de teflón polietileno mayor o igual a 1mm y Longitud menor o igual a 4000 mm.

Impresora Térmica deberá mostrar como mínimo, la siguiente información por cada ciclo: Máxima presión durante la etapa de difusión, Tiempo de la etapa de purificación, Tiempo de la etapa de plasma, tiempo del periodo de la etapa de vacío 1, Estado de la temperatura en etapa de esterilización, Potencia en Watts o Volts ampere de la fuente de poder del Plasma, Concentración de Peróxido de Hidrogeno, con reimpresión de ciclo según necesidad, se debe incluir 100 rollos de papel adecuados para su uso. interfaz universal USB para la transferencia de datos, 15000 datos de esterilización almacenables o más.

Monitoreo mediante Controlador Lógico Programable(PLC) con Interfaz Humano Maquina( HMI), que pueda monitorear y mostrar como mínimo la etapa del ciclo y el tiempo transcurrido, presión de cámara, Temperatura de la cámara, estado de puerta, temperatura de trabajo, estado del casete o botella, cantidad de ciclos ejecutados, hora, fecha, indicador de alarmas, memoria de alarmas de fácil acceso para el usuario, indicador de fin de ciclo en pantalla, curva de proceso, Pantalla PID dinámica que muestre en tiempo real la actuación de los componentes (gráficos de actuación de partes del equipo como mínimo de válvulas, ventiladores, bomba de vacío, fuente de radiofrecuencia, cámara interna), Funciones de carga y personalización de ciclos definidos por los usuarios o los ingenieros y la fábrica.

Pantalla táctil color de 10 pulgadas como mínimo en ambos lados, tanto en lado de carga y de descarga para un mayor control del equipamiento y del proceso de esterilización.

Alarmas con las que debe contar mínimamente el equipo y mostradas en pantalla: Máxima presión durante la difusión, tiempo de purificación prolongada, tiempo de plasma prolongada, tiempo de vacío prolongada, exceso de temperatura de esterilización, temperatura baja de esterilización, falla de potencia de plasma, concentración de peróxido de hidrogeno, alarma de puertas abiertas para iniciar ciclo.

Nivel de ruido ambiental menor a 65 dB (o mejor).

Bloqueo automático de Puerta, enclavamiento de puertas con alarmas de estado de ambas puertas ante un procedimiento de cierre efectuado por el usuario en el cual el lado de descarga se encuentre abierta y viceversa.

Cámara cuadrada fabricada en aluminio o Cámara Rectangular fabricada en aluminio

Todas las tuberías y válvulas deben estar fabricados en acero inoxidable.

Doble Puertas con deslizamiento vertical, lado de carga y descarga deben tener abertura/cierre mediante pantalla de control e interruptor a pedal interconstruido al equipo.

Ambas Puertas bloqueadas durante la operación del ciclo.

En ambas puertas deberá tener Sistema anti atrapamiento para proteger al operador y a la carga.

Ciclos de prueba de fuga y Ciclo de secado al vacío.

Software de control con posibilidad de selección de niveles de usuarios, operador, supervisor, técnico, ingeniero, fabricante.

Idioma del sistema de control (software): español o inglés.

Posibilidad de control manual de ciclo para prueba de componentes (válvulas, bomba y otros componentes).

Incluir ruedas en la base del equipo para fácil transporte (4 como mínimo)

Incubador biológico interconstruida al equipo o externa de la misma marca para su uso con ampollas de una hora.

Incluir 4 (cuatro) cestos para organizar materiales dentro la cámara y 2 (dos) carros de transporte de materiales todo en acero inoxidable.

La cámara del equipo debe tener capacidad de carga de 2 (dos) cestos con 2 (dos) organizadores de bolsas, todo en acero inoxidable.

Casete o botellas de peróxido de hidrogeno para 1600 ciclos de esterilización estándar.

Incluir 100 (cien) tiras con el Test HELIX. El test de Helix debe incluir las tiras y el kit de monitorización PCD para desafío a la penetración en instrumental canulado.

Proveer 1.300 (Un mil trescientas) ampollas biológicas de lectura rápida de 1 hora.

12 (doce) rollos de bolsa para esterilización, tamaño 100 mm x 100 m

12 (doce) rollos de bolsa para esterilización, tamaño 250 mm x 100 m

12 (doce) rollos de bolsa para esterilización, tamaño 400 mm x 100 m

12 (doce) rollos de bolsa para esterilización, tamaño 500 mm x 100 m

Integrador químico para Plasma 4000 (cuatro mil) unidades.

Cinta indicadora química 50 (cincuenta) unidades.

1 (un) sellador de bolsa automático con función de sellado de bolsa para esterilización a gas plasma.

Kit de mantenimiento preventivo según protocolo del fabricante durante el periodo de garantía.

Equipo con ciclo de secado al vacío.

Capacitación a Usuarios por un lapso de 24 horas distribuidos en como máximo 3 (tres) días, a ser coordinado por el Servicio de Electromedicina.

El oferente deberá realizar capacitación técnica al personal biomédico del hospital que incluya errores y fallas más comunes.

Manuales originales de operación y de servicio técnico se deben entregar con el equipo, impresos o en soporte electrónico y en español

Instalación y puesta en marcha. Se deberá incluir todo lo necesario para la instalación y puesta en marcha del equipo incluyendo obras civiles e instalaciones eléctricas. sin que esta implique responsabilidad de la convocante. Visita técnica.

Garantía escrita valida por 2 años contra toda falla de diseño y/o fabricación contado a partir de la fecha de entrega del equipo. Asistencia técnica según necesidad, sea mantenimiento preventivo o correctivo, stock de repuestos y accesorios. La garantía debe cubrir, incluyendo mano de obra y repuestos necesarios, para el mantenimiento preventivo y correctivo recomendado por el fabricante en este intervalo de tiempo. Si el equipo es dañado por falta de mantenimiento preventivo, deberá ser sustituido por uno nuevo sin costo para la Convocante. La garantía no incluye daños que pudieran sufrir los equipos por errores de utilización, golpes y/o desgastes naturales. (Vigencia: de 1 año como mínimo otorgado por el fabricante y el año restante carta garantía del proveedor) La empresa deberá instalar los equipos dejando en funcionamiento los mismos en el servicio en donde serán utilizados.

## Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

1. Dr. Carlos Caballero, Director Médico del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"
2. Los bienes incluidos en esta contratación serán destinados para el uso de los servicios de Cardiología y la Unidad de Cuidados Intensivos.
3. La planificación obedece a un llamado periódico.
4. Las especificaciones técnicas establecidas, fueron verificadas y aprobadas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud del MSPBS. Las mismas se adecuan a las necesidades y particularidades de los servicios afectados.

## Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Bienes
1	Resucitador Adulto con cámara y máscara	30	Unidad	Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"	30 (treinta) días corridos a partir de la firma del Contrato.
2	Resucitador Neonatal con cámara y máscara	30	Unidad	Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"	30 (treinta) días corridos a partir de la firma del Contrato.
3	Resucitador Pediátrico con cámara y máscara	30	Unidad	Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"	30 (treinta) días corridos a partir de la firma del Contrato.

4	Aspirador de secreciones	3	Unidad	Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"	30 (treinta) días corridos a partir de la firma del Contrato.
5	Tubo de Oxígeno	4	Unidad	Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"	30 (treinta) días corridos a partir de la firma del Contrato.
6	Bomba de Infusión a Jeringa	30	Unidad	Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"	30 (treinta) días corridos a partir de la firma del Contrato.
7	Cama Eléctrica para Paciente	8	Unidad	Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"	30 (treinta) días corridos a partir de la firma del Contrato.
8	Cardio Desfibrilador	2	Unidad	Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"	30 (treinta) días corridos a partir de la firma del Contrato.
9	Estetoscopio Bi-Auricular	20	Unidad	Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"	30 (treinta) días corridos a partir de la firma del Contrato.
10	Vacuómetro	20	Unidad	Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"	30 (treinta) días corridos a partir de la firma del Contrato.
11	Laringoscopio - Set	23	Unidad	Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"	30 (treinta) días corridos a partir de la firma del Contrato.
12	Carro de Paro	5	Unidad	Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"	30 (treinta) días corridos a partir de la firma del Contrato.

13	Carro de curación	6	Unidad	Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"	30 (treinta) días corridos a partir de la firma del Contrato.
14	Mesa de Mayo Quirúrgica	5	Unidad	Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"	30 (treinta) días corridos a partir de la firma del Contrato.
15	Mesita de Cabecera para Paciente	20	Unidad	Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"	30 (treinta) días corridos a partir de la firma del Contrato.
16	Carrito para Transporte de Insumos	5	Unidad	Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"	30 (treinta) días corridos a partir de la firma del Contrato.
17	Porta sueros	30	Unidad	Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"	30 (treinta) días corridos a partir de la firma del Contrato.
18	Servo cuna	2	Unidad	Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"	30 (treinta) días corridos a partir de la firma del Contrato.
19	Esterilizador a Gas Plasma	1	Unidad	Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"	30 (treinta) días corridos a partir de la firma del Contrato.

**El Acta de Recepción Definitiva, será emitido dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del bien, por parte del Hospital.**

## Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

## Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

## Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

## Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de Remisión / Acta de recepción	Nota de Remisión / Acta de recepción	30 (treinta) días corridos a partir de la firma del Contrato.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

## Criterios de Adjudicación

La Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de bienes requeridos, por razones de

disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

---

## Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

---

## Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

---

## Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;

- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

## 2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

- Original o fotocopia del consorcio constituido.

- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

### Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

- 3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 4. Si el Proveedor no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 5. La Contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 6. La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

---

## Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si las mismas no está de acuerdo con los Incoterms, el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

---

## Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
- d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes

a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

---

## **Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP**

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

---

## **Formas y condiciones de pago**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago del Servicio se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 535 que se encuentra comprendido en la Ley del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, asignado al Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu (Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social) fondos efectivamente transferidos y previa emisión del Código de Contratación. El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas del Hospital General Pediátrico, la cual deberá ser presentada en la Secretaría de dicha dirección, sito en las calles Arnaldo Bacigalupo y Av. La Victoria, adjuntando para el efecto la factura y la nota de remisión firmada por el Departamento de Servicios Generales del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu; a fin de elaborar el Acta de Recepción respectivo.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de

una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

---

## **Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato**

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

---

## **Solicitud de Pago de Anticipo**

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

---

## **Reajuste**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio superior al 15% (quince por ciento), la fórmula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio será la siguiente:

$$P = P_o \times C$$

Co

Dónde:

P = Precio reajustado de la Oferta

Po = Precio Original de la Oferta

C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

Co = Tipo de Cambio del Mercado Fluctuante Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

**No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.**

---

## **Porcentaje de multas**

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## **Tasa de interés por Mora**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

## **Impuestos y derechos**

En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

## **Convenios Modificatorios**

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

## Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.

## Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

## Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

## Causales de terminación del contrato

### 1. Terminación por Incumplimiento

- a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:
  - i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga

- otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
  - iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
  - iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
  - v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
  - vi. En los demás casos previstos en este apartado.

#### 2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

#### 3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

## **Otras causales de terminación del contrato**

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

## **Resolución de Conflictos a través del Arbitraje**

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que registró a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

## **Fraude y Corrupción**

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

